



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015 - 068

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN LA ENTREGA DE INSUMOS
COMPUTACIONALES A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 08 FEB 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordenes de Compras N° 853-37-CM13, de fecha 06 de febrero de 2013, y 853- 52-53-54-55- CM13, todas de fecha 07 de febrero 2013 se efectuó la adquisición de insumos computacionales para proveer, Oficinas de Coordinaciones y la Dirección Regional del programa 01 de la región, al proveedor: CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA., de acuerdo a lo requerido en el catalogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

2.- Que el proveedor mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero 2013, indica que debido a que no cuenta con stock necesario en algunos artículos. Por lo que solicita un plazo hasta el 15 de febrero de 2013 para hacer efectiva la entrega.

3.- Que la Directora Regional (s) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha considerado como suficientes las excusas expuestas por el proveedor. En consecuencia, procede conceder el aumento de plazo solicitado en la entrega de los artículos faltantes.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase aumento de plazo requerido por el proveedor hasta el 15 de febrero de 2013, en la entrega de los insumos computacionales, para las oficinas de Coordinaciones y la Dirección Regional del programa 01 de la región.



El primer paso, el más importante.

2.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

EVC/ DPV/ HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)